ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYATÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA GENERAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
FECHA	SEPTIEMBRE 2026
OBJETO: SUMINISTRAR DOTACIÓN LABORAL PARA LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYATÁ – BOYACÁ	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el numeral 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 del 2015, para efectos del Proceso de Contratación, en la modalidad de Mínima cuantía. Se requiere la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación administrativa, y en tal sentido es claro que para la función misional de cara a la población del Municipio de Guayatá se debe realizar el **SUMINISTRAR DOTACIÓN LABORAL PARA LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYATÁ – BOYACÁ**, conforme lo establece el artículo 2 de la Constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución.

Que el Artículo 313 de la Carta Política, al Concejo Municipal como entidad fundamental del Estado le corresponde Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y deobras públicas.
3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones delas que corresponden al Concejo.
4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.
7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
8. Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.
9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.; El artículo 230 del Código Laboral Colombiano, modificado por la Ley 11 de 1984 art. 7° contiene la obligación a cargo del patrono de suministrar calzado y vestido de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente.

Las Entidades públicas y privadas deben dotar de uniformes y calzado a todos los trabajadores, con el fin de cumplir sus actividades laborales de manera segura y efectiva. Es así mismo también es obligación del mismo suministrar los elementos de protección y seguridad social los que deberán ser suministrados por el empleador, inmediatamente con el inicio de la relación laboral.

Para lograr suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, el concejo municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública.

Que la ordenación del gasto debe ser acorde a la necesidad y contando que a la fecha dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, existen los recursos que respaldan lo que se pretende suplir con lo requerido en este estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a celebrar consiste en **SUMINISTRAR DOTACIÓN LABORAL PARA LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYATÁ – BOYACÁ**

Tal y como lo contempla el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…"*

Por lo anterior y atendiendo a que la presente convocatoria no supera el 10% de la contratación de menor cuantía, se celebrará un contrato de obra por la modalidad de selección de mínima cuantía prevista en el Decreto 1082 de 2015.

2.1. CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

1.	CODIGO	DESCRIPCION
GRUPO	E	Productos de Uso Final
SEGMENTO	53000000	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal.
FAMILIA	53100000	Ropa
	53110000	Calzado

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se requiere la contratación de **SUMINISTRAR DOTACIÓN LABORAL PARA LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYATÁ – BOYACÁ**. Bajo las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/U	V/T
1	**Pantalón:** Debe ser en línea recta e ir confeccionado en la misma tela principal de la chaqueta, confeccionado en dos bolsillos (2) delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe ser al menos de 75 mm ± 3 mm de ancho y debe ir pespuntada y con cortes en los costados, así mismo debe tener dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el modelo lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fileteado talla 14. (cantidad 2 de color negro y 1 azul)	3		

2	**Chaqueta:** la parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada, los frentes incluyendo la solapa y el cuello debe ir fusionado, mínimo debe tener dos modelos: (i) corte princesa y (ii) corte francés. En la parte delantera y posterior además debe llevar un corte en el centro espalda, el sistema de abotonar debe contar con al menos dos (2) botones en el frente así mismo debe incluir un botón de repuesto. Talla m (cantidad 2 negras y 1 azul)	3		
3	**Blusa:** Estilo camisero con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir pespuntadas al igual que corte del centro espalda. Perilla - pechera: debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior. Talla m (cantidad 3 de color blanco).	3		
4	**Zapato:** Tipo botín en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 12 mm a 14 mm. Forro interno: deben ser (i) badana, o (ii) textil tejido o no tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión. Sobre plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobre platilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela, debe tener una huella y grabado de acuerdo con su modelo que permita ser antideslizante. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana). Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) o polipropileno y puede ser forrado o pintado. La tapa debe ser fabricada en material TPU tacon 4.5 talla 37 (cantidad tres en color negro)	3		
LOS ANTERIORES ELEMENTOS ESTÁN SUJETOS A LA TALLA DE LA FUNCIONARIA, ASI COMO EL COLOR Y DISEÑO.				

El proponente deberá disponer de toda la herramienta menor necesaria para realizar a satisfacción los trabajos de mantenimiento objeto del contrato

NOTA: El contratista deberá tener toda la herramienta menor necesaria para realizar los trabajos anteriormente mencionados a satisfacción.

Además de cumplir con la entrega de las prendas de vestir y calzado, como mínimo en las condiciones descritas anteriormente, deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

1. CALIDAD: Solidez de colores al lavado, alta resistencia al rasgado, además las prendas no deben presentar alteraciones físicas en el uso o al momento del lavado, en el color, textura y costuras.

2. DIVERSIDAD: Contar con diversidad de prendas en cuanto a modelos, colores y tallajes.

3. CONFECCIÓN: Confeccionados con materia primas que garanticen durabilidad resistencia.

4. MARQUILLA: Adherida a la prenda con las especificaciones del material solicitado e instrucciones de cuidado, lavado y planchado.

Se entregará la dotación acatando, como mínimo, las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio.

3.2 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE:

Dada la naturaleza del objeto a contratar este debe ser ejecutado por persona natural o jurídica, legalmente constituida, capacitada y con disponibilidad durante el tiempo de ejecución del contrato para que realice **SUMINISTRAR DOTACIÓN LABORAL PARA LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYATÁ – BOYACÁ**. Que no haya sido sancionado por faltas a la ética profesional, que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado responsable fiscalmente, que no haya incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado.

3.2.1 EXPERIENCIA:

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago acreditara una experiencia de por lo menos Tres contratos.

3.3 DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR:

- Fotocopia del documento de identidad
- Fotocopia Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente.
- Certificado de Antecedentes fiscales vigente.
- Certificado de Antecedentes judiciales vigente.
- Paz y Salvo Municipal.
- Certificado de estar cotizando al Sistema General de Seguridad Social.
- Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, en que conste la actividad exigida y esta sea concordante con el objeto a contratar.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El estimativo de los valores unitarios para el **SUMINISTRAR DOTACION LABORAL PARA LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYATÁ – BOYACÁ** Se fundamentó en la consulta, de los precios de mercado, y se estableció el precio promedio por unidad de acuerdo a dos (2) cotizaciones así:

COTIZACION UNO: $1.899.900
COTIZACION DOS: $1.902.000

Además de cumplir con la entrega de las prendas de vestir y calzado, como mínimo en las condiciones descritas anteriormente, deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

- CALIDAD: Solidez de colores al lavado, alta resistencia al rasgado, además las prendas no deben presentar alteraciones físicas en el uso o al momento del lavado, en el color, textura y costuras.
- DIVERSIDAD: Contar con diversidad de prendas en cuanto a modelos, colores y tallajes.
- CONFECCIÓN: Confeccionados con materia primas que garanticen durabilidad resistencia.
- MARQUILLA: Adherida a la prenda con las especificaciones del material solicitado e instrucciones de cuidado, lavado y planchado.

Nota: El proponente debe tener establecimiento de comercio abierto al público y con 15 años de experiencia que serán acreditados con el respectivo Registro de Cámara y Comercio.

Se entregará la dotación acatando, como mínimo, las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio.

El presupuesto considerado para la ejecución del contrato es de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CT ($1.900.000) M/CTE.**

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Tres (03) días a partir de la firma del acta de inicio

4.3 SUPERVISION: La supervisión del presente contrato estará a cargo del presidente.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CODIGO	DENOMINACION	SALDO CODIGO
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	**$ 1.900.000**

Elaborado por:

Solanye Bermúdez

SOLANYE ANDREA BERMUDEZ
Secretaria del Concejo

Anexo No. 1. Condiciones básicas que regirán el futuro contrato.

CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO

NATURALEZA JURIDICA	**Contrato de Suministro - Mínima Cuantía.**
OBJETO	**SUMINISTRAR DOTACION LABORAL PARA LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYATÁ – BOYACÁ**
PLAZO DE EJECUCION	TRES DIAS a partir de la firma del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Guayatá.
VALOR DEL CONTRATO	**UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.900.000)**
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El Concejo Municipal pagará al contratista mediante actas un pago total, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y comprobante de pago de las obligaciones al sistema de Seguridad social y parafiscal.
INDEMNIDAD	Por virtud de lo consagrado en el decreto 1150 de 2007, en el contrato deberá incluirse una cláusula de indemnidad consistente en que el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a el Concejo Municipal de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o Dependientes.
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.	Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, no es obligatorio exigir garantía al contratista de conformidad con lo prescrito por el Decreto 1082 de 2015*"…No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007"*

Revisó Y Aprobó: **OSCAR FERNEY LOPEZ MORENO**
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL